



INFORME SECRETARIAL: 1981-08225-00. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 OCT 2021

Atendiendo lo dispuesto en auto del 12 de marzo de 2021, se notificó al ICBF para que informara si subsiste alguna obligación alimentaria en este proceso, sin que dicha entidad respondiera¹.

Aunado a lo anterior, este proceso se encuentra terminado y por su larga inactividad, se tiene indicio más que suficiente para colegir que debe levantarse la afectación de cesantías y demás medidas vigentes. Para lo anterior deberá tenerse en cuenta, que las órdenes libradas en su momento fueron emitidas cuando este Juzgado tenía otra denominación, cual era la de Juzgado Promiscuo de Menores de Villavicencio.

Consecuencialmente, el **Juzgado dispone**:

1.- Levántese todas las medidas cautelares decretadas con ocasión de este proceso. Por secretaria librense los oficios correspondientes, y remítanse por correo físico, y/o electrónico, dejando constancia en las diligencias.

2.- Por Secretaría, infórmese al Fondo Nacional del Ahorro, en relación con su solicitud visible a folios 81 a 85, que quedan sin valor y efecto los oficios por los cuales se realizó afectación a cesantías del demandado JOSE ANTONIO BARBOSA.

3.- Archívense las presentes diligencias y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

	<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>093</u> del <u>11 OCTUBRE 2021</u></p>	
<p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>	

¹ Folio 80